

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre Veintiuno de dos mil veintidós.

AMPARO DE POBREZA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00132-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso escrito, mediante el cual, el abogado designado, manifiesta no aceptar el cargo en el presente trámite (Archivo No.07). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, en atención a que el abogado designado en el presente trámite de amparo de pobreza, no presentó prueba que justifique la no aceptación al cargo encomendado, como lo señala el inc. 3º. Art.154 del CGP.

Por lo anterior y previo a su relevo, se REQUIERE al abogado SILVIO LEÓN CASTAÑO, proceda de conformidad.

Notifíquese este auto al auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

21/10/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e6135a04336e1c7b61b92e703a28d4243c330dbfcd864bd324c7a886d6449c**

Documento generado en 28/10/2022 04:11:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>